



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 042173 de 04 JUN 2026

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Tunja y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, regula los traslados de los educadores estatales, estableciendo los requisitos que deben cumplirse para que estos resulten procedentes, ya sea que el traslado se efectúe dentro de la misma entidad territorial certificada en educación o entre diferentes entidades

Que el Decreto No. 1278 de 2002, en el capítulo VII, establece los traslados como una situación administrativa, inherente a los docentes y directivos docentes, nombrados en propiedad.

Que el Decreto No. 1075 de 2015, en el Título 5 traslados capítulo I desarrollo la figura de traslados de docentes y directivos docentes entre otras en su artículo 2.4.5.1.2, referente a proceso ordinario de traslado.

Que, el proceso de traslado de Docentes y Directivos Docentes estatales fue adoptado mediante Resolución No. 0884 de 21 de octubre de 2025, expedida por la secretaria de Educación Territorial del municipio de Tunja.

Que, en el mismo marco normativo, la convocó a procesos ordinarios de traslados, y Permutas cuyos resultados fueron publicados mediante Circulares No. 0178 del 22 de diciembre de 2025 y No. 0180 del 26 de diciembre de 2025

Que una vez surtidas las etapas de evaluación y selección del mencionado proceso, el educador **PEDRO YAMITH AMADO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7188211** resultó seleccionado para traslado sin solución de continuidad

Que, una vez verificada la información registrada en el Sistema Humano 5, la Administración Departamental constató que el educador **PEDRO YAMITH AMADO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7188211**, se encuentra vinculado en propiedad mediante Resolución No. 003668 del 03 de mayo de 2018 e inscrito en el Escalafón Docente en el grado 3AM. quien se desempeña en el área de Idioma



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 04217 de 04 JUN 2026

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Tunja y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

Extranjero Inglés en la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño del municipio de Villa de Leyva,

Que, en consecuencia, se suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 018**, de fecha **26 de mayo de 2026**, entre el Departamento de Boyacá y el municipio de Tunja, con el fin de efectuar el traslado sin solución de continuidad, en el marco del proceso ordinario adelantado por la secretaria de Educación Territorial del municipio de Tunja.

Que, en consecuencia, de lo anterior es procedente trasladar sin solución de continuidad al docente con derechos de carrera, **PEDRO YAMITH AMADO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7188211**, en el **ÁREA** de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO** del Municipio de **VILLA DE LEYVA** a la **Instituto Técnico Gonzalo Suárez Rendón del Municipio de TUNJA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. TRASLADAR SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD a PEDRO YAMITH AMADO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7188211**, quien ostenta derechos de carrera e inscrita en el grado 3-AM en el Escalafón Nacional Docente en el **ÁREA** de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA Y ACADÉMICA ANTONIO NARIÑO** del Municipio de **VILLA DE LEYVA** al **INSTITUTO TÉCNICO GONZALO SUÁREZ RENDÓN** del Municipio de **TUNJA**, como docente del **ÁREA** de **IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS**

Parágrafo 1. El traslado surtirá efectos a partir de la firmeza del acto administrativo correspondiente, siempre y cuando se cuente con las constancias de culminación de la prestación del servicio y la certificación de presentación e incorporación de labores en el nuevo destino, documentos que deberán ser suscritos por el superior jerárquico y/o funcional, y remitidos de manera inmediata al Grupo Funcional de Gestión de Personal de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Parágrafo 2. Atendiendo los calendarios internos mensuales para impacto de Nómina de los dos entes territoriales certificados en Educación (Boyacá y Tunja), se deberá



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación Departamental

Resolución Número 042173 de 04 JUN 2026

Por la cual se realiza traslado de un Educador vinculado en propiedad entre la Entidades Territoriales Certificadas en Educación de Tunja y Boyacá, en el marco del Decreto No. 1075 de 2015 y la convocatoria del proceso ordinario de traslados 2026 - Resolución Ministerial 019806 del 30 de septiembre de 2025.

coordinar la posesión e incorporación respectiva de la docente **PEDRO YAMITH AMADO QUINTERO**, con el fin de garantizar una transición administrativa eficiente y sin solución de continuidad en el pago de salarios y prestaciones sociales, según corresponda.

Artículo 2. La Secretaría de Educación de Territorial del municipio de Tunja, efectuará en los términos legales y condiciones previstas, la incorporación del docente objeto de traslado a su planta de personal y le dará formal posesión.

Artículo 3. REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Oficina Grupo Funcional de Gestión Documental-Historias Laborales.

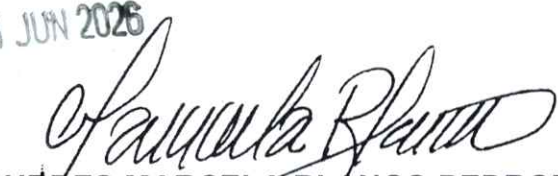
Artículo 4. REMITIR la hoja de vida íntegra del educador **PEDRO YAMITH AMADO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7188211** a la Secretaría de educación Territorial del municipio de Tunja.

Artículo 5. NOTIFICAR al señor **PEDRO YAMITH AMADO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 7188211**, bajo los preceptos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo.

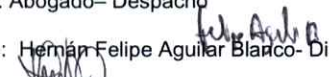
Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

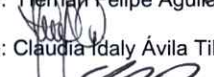
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

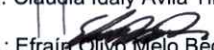
Dada en Tunja, a los 04 JUN 2026


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado- Despacho

Aprobó:  Hernán Felipe Aguilar Blanco- Director Administrativo y Financiero

Aprobó:  Claudia Idaly Ávila Tibacuy – Subdirectora de Talento Humano

Revisó.:  Efraín Olivo Melo Bécerra- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal

Proyectó: Laura Marcela Moreno Chaparro- Abogada externa-Subdirección de talento Humano